

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**ACTA DE SUSPENSIÓN**

**CONVOCATORIA N° PAF – ATF – O – 028 – 2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”.**

La CONTRATANTE, en ejercicio de sus facultades y en especial las establecidas en el numeral 1.26. “*SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*” del Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, que establece que “*La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma...*” procede a suspender temporalmente la Convocatoria No. **PAF – ATF – O – 028 – 2017**, la cual tiene por **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO”**, a partir de la actividad “*Publicación del acta de selección del contratista o de declaratoria desierta*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el **CONSORCIO OSA VALLEDUPAR** ubicado en primer orden de elegibilidad conformado por ((i) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (30%), (ii) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (30%) y (iii) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA (40%)), estas últimas dos firmas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. – SUCURSAL COLOMBIA, se encuentran involucradas en investigaciones de responsabilidad fiscal y presuntamente penal relacionados con *la ejecución de los contratos de diseño y obra de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015*, se estima necesario suspender el proceso de contratación en el estado actual, para realizar las averiguaciones del estado de los procesos ante los referidos organismos, así como para solicitar acompañamiento a este proceso a la Procuraduría General de la República, en procura de la protección del principio Constitucional a la Moralidad Administrativa de que trata el artículo 209 de la Carta Política. En consecuencia, se procede a suspender la convocatoria PAF-ATF-O-028-2017, hasta que se realicen las indagaciones y actividades referidas.

Una vez superada tal circunstancia se reanudará la presente Convocatoria, expidiendo para tal fin la respectiva acta de reinicio.

Para constancia, se expide a los treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**